

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON EL FONDO AyT ICO-
FTVPO III , FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**

De: **AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**, en su condición de Sociedad Gestora de AyT ICO-FTVPO III, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS"
Paseo de la Castellana, 143 – 7º
28046 Madrid

A: **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**
Miguel Ángel, 11
28010 Madrid

Dª Ana Delgado Alcaide y Dª Ana Belén Cantón Conde, en nombre y representación de **AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.** (la "**Sociedad Gestora**"), domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 143, 7ª planta, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, debidamente facultadas al efecto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el **FONDO DE TITULIZACIÓN AyT ICO-FTVPO III, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS** (el "**Fondo**")

COMUNICAN

- I.** Que con fecha 6 de diciembre de 2010, Standard & Poor's España Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España ("S&P") anunció una modificación de los criterios que dicha agencia de calificación venía manteniendo en relación con las actuaciones necesarias que han de llevarse a cabo en caso de un descenso en la calificación crediticia de la contrapartida de determinados contratos.
- II.** Que a los efectos de adecuar determinados contratos celebrados por el Fondo a las modificaciones y condiciones establecidas por S&P en sus nuevos criterios, permitiendo así el mantenimiento de las calificaciones crediticias de los Bonos, se ha procedido a modificar con fecha 21 de junio de 2011 el Contrato de Prestación de Servicios Financieros, el Anexo I (de la Serie CAI) y el Anexo III (de la Serie CAI) del Contrato Marco de Operaciones Financieras del Fondo.
- III.** Que las referidas modificaciones no han dado lugar a una modificación de la escritura de constitución del Fondo.



Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura Complementaria y en el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 22 de junio de 2011.

D^a Ana Delgado Alcaide
Directora de Gestión
AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.

D^a Ana Belén Cantón Conde
Jefe de Asesoría Jurídica
AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.